



ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

## ADENDA No. 01 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020

**PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA No. 029 de 2014 – PARTE I – TÍTULO III – CAPÍTULO I.**

De conformidad con lo establecido por el Banco, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante, en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

**Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) íntegramente, con los cambios introducidos.**

### I. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Se modifica parcialmente el numeral 2.8. “PRESENTACIÓN DE POSTURAS” del Capítulo Segundo “REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN”, el cual quedará así:

“Las aseguradoras deben entregar sus posturas el día 27 de julio de 2020, remitiéndolas vía correo electrónico a la dirección: [sergio.escobar@itau.co](mailto:sergio.escobar@itau.co), con copia a las direcciones: [juan.ponce@itau.co](mailto:juan.ponce@itau.co) y [karen.aponte@itau.co](mailto:karen.aponte@itau.co), en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el párrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. Se tomará como hora de referencia la hora efectiva en que se reciba el correo electrónico en el Buzón de correo electrónico destinado para tal efecto por el Banco.

La hora de presentación de las posturas será desde las 12:00 m. a 1:15 p.m. No se aceptarán propuestas en físico, ni enviadas a un correo electrónico diferente, ni las que por cualquier causa lleguen por fuera de la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas de plano.

Como Asunto del mensaje, las ASEGURADORAS deben usar la frase: “Presentación postura – Invitación pública 001-2020”. No se debe agregar nada más al Asunto. El cuerpo de correo deberá dejarse en blanco, simplemente con el archivo de la postura adjunto.

Cada ASEGURADORA que participe deberá presentar una sola postura. En caso de recibir varios correos electrónicos de una misma ASEGURADORA, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos que contenga la postura. Adicionalmente, deberá estar contenida en un archivo con formato PDF. No serán tenidas en cuenta las posturas en otros formatos. La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

Se advierte a las aseguradoras que según el artículo 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), que el presente Pliego de Condiciones constituye una oferta de contrato y que cada oferta o Postura implica la celebración del contrato, condicionado a que no haya postura económica mejor, en los términos del inciso segundo del artículo 2.36.2.2.16 del mismo Decreto”.

**SEGUNDA:** Se modifica parcialmente el numeral 2.9. “ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN” del Capítulo Segundo “REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN”, el cual quedará así:

“Finalizado el plazo para la presentación de posturas, el Banco procederá a realizar la audiencia pública de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, el mismo 27 de julio de 2020 a las tres (3) de la tarde por vía virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante un hipervínculo que se enviará previamente a las Aseguradoras participantes, con presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los correos electrónicos recibidos y se dará lectura a cada una de las Posturas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación”.

**TERCERA:** Se modifica parcialmente el numeral 4.4.1. “FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA” del Capítulo Cuarto “CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTURA”, el cual quedará así:

“Cada ASEGURADORA que participe deberá presentar una sola postura. La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y no deberá estar condicionada.

Los proponentes deberán enviar las posturas en formato PDF, numeradas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada (**Anexo No.8**) y dirigida así:



“Señor:

Hernando Osorio Vélez

Representante Legal

Referencia: Invitación Pública No. 001-2020. Selección de la compañía aseguradora con la cual el banco contratará el seguro de vida grupo deudores para créditos garantizados con hipoteca y de leasing habitacional.

Asunto: Presentación de Postura”

La postura debe presentarse en forma clara, con los documentos debidamente foliados y en el orden descrito con su índice para facilitar su identificación y ubicación, sin enmendaduras o borrones.

En caso de recibir varios correos electrónicos de una misma ASEGURADORA, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos que contenga la postura. La postura deberá presentarse en idioma castellano”.